



Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA S.A.**, contra **JAIRO JOSÉ URECHIS ALVAREZ**

Radicado: 44 279 40 89 001 **2018 00224 00**

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho ordena a la parte demandante, continuar con el impulso procesal de notificar el auto que dictó mandamiento ejecutivo de la demanda POR AVISO, debido a que, no existen medidas cautelares pendiente por practicar, y el proceso se encuentra inactivo desde el 24 de septiembre de 2019, razón por la cual, si no cumple dentro de los 30 días siguientes, la demanda quedará sin efectos, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez